



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO Nº 23/16 DEL CONSEJO SOCIAL

POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE APRUEBA LAS TASAS ACADEMICAS DE DIVERSOS TITULOS PROPIOS DE RENOVACION

El artículo 81.3.c) de la Ley Orgánica de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, establece que: *Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atenderán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar*”.

Por su parte, el artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en su redacción dada tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, señala como competencia de carácter económico del Consejo Social el *“Aprobar los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a la Universidad”*.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2016 acordó aprobar la renovación de diversos Títulos Propios de Máster y en reunión posterior de fecha 7 de octubre de 2016 aprobó la renovación del Título Propio de Especialista Universitario en *“Agente de Innovación Social para el Empleo”*, y remitió ambos temas al Consejo Social.

La Comisión Permanente del Consejo Social, en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de 2016 ha tomado el siguiente **ACUERDO**:

“Aprobar las tasas académicas de los Títulos Propios de Renovación que figuran a continuación junto con sus cuantías para el Curso Académico 2016-2017.”

	<i>TITULOS PROPIOS DE RENOVACION.</i>	<i>TASAS</i>
1	<i>Máster en “Fisioterapia Manual y Osteopatía”</i>	<i>M. Completo: 4.298,52€ Por Curso: 2.149,26€</i>
2	<i>Máster en “Cuidados Paliativos”</i>	<i>500,00€</i>
3	<i>Máster en “La enseñanza del Español como Lengua Extranjera”</i>	<i>2.465,00€</i>
4	<i>Especialista Universitario en “Agente de Innovación Social para el Empleo”</i>	<i>1.800€</i>

La Comisión Permanente se atribuye la competencia de tratar este asunto por considerarlo de suma urgencia; comprometiéndose a informar al Pleno del Consejo Social en la primera reunión que se convoque.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo.: Gerardo Gutiérrez Fuentes

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL



Fdo.: Pedro Valerio Fernández